



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 110014003031-2022-00755 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la solicitud vista en el *anexo005*, se dispone:

Reconocer personería a la abogada MARTHA LUCÍA PINEDA VARGAS como apoderada principal del señor CRISTHIAN MAURICIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, en los términos y fines del poder conferido.

Conforme a lo enunciado en dicho escrito, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el heredero CRISTHIAN MAURICIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Ahora bien y previo a señalar fecha y hora a fin de practicar la audiencia señalada en el artículo 501 del Código General del Proceso, **SE REQUIERE A LA SECRETARÍA**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4°, 5° y 6° del auto de fecha 27 de julio de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que acredite el embargo de la cuota parte del bien relicto y aporte el certificado de libertad tradición con la anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c6a74ee4d4e45c0e9906d27dab6b5c2a779af3c6cfa20b6b83c43b7595194f**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>